No. 17

(28 SET. 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN VÍAS DEL DEPARTAMENTO".

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 300 y la Ley 819 de 2003.

ORDENA

Artículo 1. Institucionalícese el Programa "*conservación de la transitabilidad vial mediante mantenimiento mecánico en vías a cargo del departamento de Antioquia y la atención de emergencias y derrumbes en vías en el departamento*", el cual tiene como objetivo garantizar la apropiación de recursos técnicos, humanos y presupuestales departamentales para operar un sistema de conservación vial y reacción inmediata ante eventos que afecten, restrinjan o interrumpan la transitabilidad de pasajeros y carga por la red vial del Departamento.

Artículo 2. BANCO DE MAQUINARIA. La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura Física contará con un banco de maquinaria, que estará conformado por la maquinaria que entregó el Gobierno Nacional y la que para el efecto disponga el Departamento de Antioquia.

Artículo 3. INSTRUMENTACIÓN: El sistema de conservación vial y reacción inmediata se instrumentará a través de kit de maquinaria, posicionados estratégicamente en diferentes zonas del Departamento, con disponibilidad y dedicación exclusiva para la operación departamental.

Estarán destinados a las siguientes actividades:

1. Mantenimiento mecánico y remoción de derrumbes en vías a cargo del Departamento.
2. Atención de emergencias que afecten la red vial en vías a cargo del Departamento o de los municipios.

Estas actividades se realizarán según programación y/o ocurrencia de eventos y sujetos al presupuesto por vigencia. Las actividades de remoción de derrumbes y atención de emergencias deberán realizarse tal que se garantice la restauración parcial o total de la transitabilidad en plazo no superior a 24 horas una vez viabilizada la atención.

Artículo 4. COMPETENCIA: La instrumentación, seguimiento y supervisión del programa estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, quien se encargará de realizar los procesos a los que haya lugar, así como

todas las actividades de gestión presupuestal, seguimiento de intervenciones e indicadores pertinentes.

Para el caso de la atención de emergencias, la Secretaría de Infraestructura dispondrá de los recursos humanos necesarios para la adecuada coordinación con el Departamento Administrativo de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD y los comités locales para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres CLOPARD, encargados a su vez de la evaluación y diagnóstico de las condiciones de emergencia y la viabilización de las intervenciones.

Artículo 5. PRESUPUESTO. El Gobierno Departamental destinará anualmente de sus ingresos de libre destinación, las partidas presupuestales necesarias para la implementación y sostenimiento del programa "*conservación de la transitabilidad vial mediante mantenimiento mecánico en vías a cargo del departamento de Antioquia y la atención de emergencias y derrumbes en vías en el departamento*", por un valor mínimo de $6.000 millones, el cual deberá ser actualizado para cada vigencia fiscal según el IPC causado en el año inmediatamente anterior.

Artículo 5. Se faculta al Gobernador por el término de tres (3) meses para que reglamente la ordenanza y publique los protocolos que se requieran para la activación del programa y la puesta en marcha del banco de maquinaria.

Artículo 6. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de septiembre de 2015.

ORFA NELLY HENAO GIRALDO
Presidente

Blanca Cecilia Henao C.

MANUEL DARÍO GONZÁLEZ RUÍZ
Secretario General

Recibido para su sanción el día 22 de septiembre de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 28 SET. 2015

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 17. "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN VÍAS DEL DEPARTAMENTO".

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

RAFAEL ANDRES NANCLARES OSPINA
Secretario de Infraestructura Física